



## **CONSEJERÍA PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y SOSTENIBILIDAD**

*ANUNCIO de 10 de febrero de 2020 por el que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental de un proyecto de cebadero de terneros, promovido por D. Juan Alfonso Ortiz Lucas, en el término municipal de La Cumbre. (2020080238)*

Para dar cumplimiento al artículo 66.1 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de Protección Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental del proyecto de cebadero de terneros, promovido por Juan Alfonso Ortiz Lucas, en el término municipal de La Cumbre (Cáceres), podrá ser examinado, durante 30 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Sostenibilidad (DGS) de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad, Avenida Luis Ramallo, s/n de Mérida.

Por otra parte, el estudio de impacto ha sido remitido por la DGS a las correspondientes Administraciones públicas afectadas y personas interesadas solicitando que, en el plazo de 30 días desde la recepción de esta comunicación, presenten las alegaciones y observaciones que considere oportunas para concretar su participación en este procedimiento.

Es órgano competente para formular la declaración de impacto ambiental (DIA) la Dirección General de Sostenibilidad (DGS) de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad de la Junta de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme a el artículo 71.2 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, la DIA es anterior al resto de autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a la licencia urbanística. Asimismo, para dar cumplimiento al artículo 14.1 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, la AAU incluirá las actuaciones relativas a la evaluación de impacto ambiental del proyecto.

Los datos generales del proyecto son:



— Categorías Ley 16/2015, de 23 de abril:

Grupo 1.d del anexo IV de la referida Ley, relativo a "Instalaciones destinadas a la cría de animales en explotaciones ganaderas reguladas por el Real Decreto 348/2000, de 10 de marzo, por el que se incorpora al ordenamiento jurídico la Directiva 98/58/CE, relativa a la protección de los animales en las explotaciones ganaderas", por lo tanto debe someterse al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinario.

— Actividad:

El proyecto consiste en la legalización y reforma de un cebadero de terneros con capacidad para 1.400 terneros.

— Ubicación:

La actividad se desarrollará en el término municipal de La Cumbre (Cáceres), y más concretamente en el polígono 7, parcela 3 con una superficie de 126 hectáreas.

— Infraestructuras, instalaciones y equipos principales:

- La explotación dispondrá de diez naves de capacidad suficientes.
- Lazareto de capacidad suficiente.
- La explotación dispondrá de balsas impermeabilizada para el almacenamiento de lixiviados del estercolero y aguas de limpieza de las instalaciones.
- Estercolero de capacidad suficiente.
- Vestuario.
- Almacenes.
- Patios.
- Balsas de retención.
- Zona de almacenamiento de cadáveres.
- Pediluvios.



- Vado sanitario/Arco desinfección.
- Cerramiento de malla ganadera.

Las personas físicas o jurídicas podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 7 Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (oficinas que realicen función de registro de cualesquiera órgano o unidad administrativa de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y sus organismos públicos vinculados o dependientes, incluidas las Oficinas de Respuesta Personalizada y los Centros de Atención Administrativa, de los órganos de la Administración General del Estado, de los órganos de cualquier otra Administración Autonómica, de las Entidades que integran la Administración Local que hayan suscrito el correspondiente Convenio con la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura para actuar como registro concertado, a través del Registro Telemático de la Junta de Extremadura, en las oficinas de Correos, de acuerdo con su normativa específica, en las representaciones diplomáticas y oficinas consulares de España en el extranjero, conforme a su normativa o en cualquier otro órgano que indique una norma específica), o en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigidas al Servicio de Prevención y Calidad Ambiental de la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad.

Mérida, 10 de febrero de 2020. El Director General de Sostenibilidad, JESÚS MORENO PÉREZ.

## **AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE ALCÁNTARA**

*ANUNCIO de 9 de junio de 2020 sobre aprobación inicial de expediente de aprobación de Plan Parcial de Ordenación. (2020080496)*

Resolución de Alcaldía n.º 2020/0074, de fecha 09/06/2020, del Ayuntamiento de San Vicente de Alcántara por la que se aprueba inicialmente expediente de aprobación de Plan Parcial de Ordenación.